

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil trece (2013)

Radicado:	05001 23 31 000 2003 00249 00
Acción:	Contractual
Demandante:	Inversiones IOF
Demandado:	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Asunto:	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior

Revisadas las presentes actuaciones, a folios 188 – 195 del expediente el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Cuarta de decisión, RESOLVIÓ revocar la sentencia del 28 de septiembre de 2007, proferida en primera instancia, y en la cual este Despacho había negado las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE – SALA CUARTA DE DECISIÓN**, en providencia del 22 de abril de 2013, y en consecuencia se enviarán a archivo las presentes actuaciones.

De otro lado y de presente la solicitud a Fl. 128 donde el Jefe de la División de Gestión Jurídica de la entidad demandada solicita copia auténtica de los fallos de primera y segunda instancia proferidos dentro del proceso de la referencia así como constancia de ejecutoria, a la vez que otorga poder para los consabidos fines, como quiera que se cumplen con los requisitos del artículo 115 del C. de P. C., se ordena, a costa de la parte interesada, la expedición de las copias solicitadas, en las que por secretaría se dejará constancia que las mismas son auténticas conforme lo indica el artículo citado.

No obstante lo anterior no se reconoce personería toda vez que el mandato otorgado no registra la firma de quien lo acepta, situación que no comporta las preceptivas contenidas sobre el particular por los Arts. 67 y ss. de. C. de P. C.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

(firmado el original)
EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **12 DE AGOSTO DE 2013** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

(firmado el original)

MARÍA DEL PILAR DURANGO GÓMEZ
Secretaria